



**Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas**

SECCION: **SECRETARÍA EJECUTIVA**
NUMERO DE OFICIO: **045/2010**

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 22 de Febrero de 2010.

LIC. CARLOS KEPPLER ZARAZÚA BUTRÓN

PALACIO MUNICIPAL, ALTOS

CALLE JUÁREZ # 101 NTE,

ZONA CENTRO,



EL MANTE. TAMS.

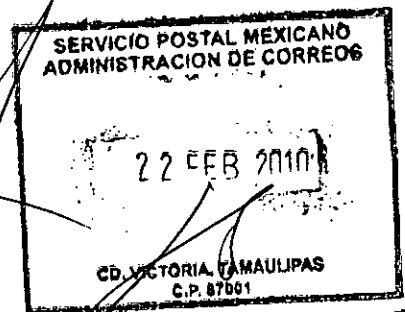
C.P. 89800

PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, anexo remito a Usted, la resolución recaída al recurso de revisión promovido por el **LIC. AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, en contra de actos de la Unidad de Información Pública a su digno cargo.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN
SECRETARIO EJECUTIVO




C.c.p.- Archivo.

**RECURSO DE REVISIÓN: RR/001/10-RJAL.
RECURRENTE: AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA.
AUTORIDAD RECURRIDA: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE; TAMAULIPAS.
COMISIONADO PONENTE: LIC. ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas; resolución del Pleno de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas correspondiente al día veintidos de febrero de dos mil diez.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR/001/10-RJAL**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el **C. AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, en contra de actos de la Unidad de Información Pública, del Ayuntamiento de El Mante Tamaulipas, se formula resolución en atención a los siguientes.

A N T E C E D E N T E S:

I.- Mediante escrito de fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve, el Licenciado **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, presentó solicitud de información ante la Unidad de Información Pública, del Ayuntamiento de El Mante Tamaulipas; la cual medularmente consistió en:

"Espasmos de la Hacienda Pública referentes al trienio pasado y el trienio actual, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Mante..."

II.- En fecha seis de enero de dos mil diez, el Ing. **CARLOS KEPPLER ZARAZÚA** Becerra, Titular de la Unidad de Información Pública en alusión, mediante correo electrónico, emite contestación a la solicitud de información arriba citada, señalando medularmente:

"...se carece de esa información aquí en el Municipio de El Mante, pero podría solicitarla directamente a COMAPA Mante, personalmente ya que es lo procedente..."



Handwritten signature and initials on the right side of the page.

III.- En fecha siete de enero de dos mil diez, el Licenciado **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** ante este Instituto aduciendo como agravio fundamental.

"...evidentemente, el Municipio de Mante, Tamaulipas oculta la información solicitada, por lo que solicito la intervención de ese honorable Instituto para enmendar, las irregularidades, en los términos de la propia ley sustantiva, y el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

IV.- En fecha once de enero de dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas el Licenciado **JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES**, Comisionado Presidente del ITAIT solicita al Ingeniero **CARLOS KEPPLER ZARAZÚA BUTRÓN**, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas envíe el informe circunstanciado relativo al recurso de revisión interpuesto por el C. **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, contra la resolución emitida el día seis de enero de dos mil diez.

V.- En fecha dieciocho de enero de dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 inciso c), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 15 fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto, la Oficialía de Partes a cargo del Licenciado **ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, Secretario Ejecutivo de este Instituto comunica al Comisionado **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**, que le corresponde la sustanciación del recurso de revisión interpuesto por el C. Licenciado **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA** contra actos de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

VI.- Mediante oficio número **UIP/002/10** de fecha veintidós de enero de dos mil diez el multicitado funcionario municipal envía el informe circunstanciado de mérito para los efectos legales conducentes.

VII.- En fecha veinticinco de enero de dos mil diez, por conducto del Licenciado **CESAR ABRAHAM RAMÍREZ ROSAS**, Titular de la Unidad de Información Pública del ITAIT, mediante correo electrónico se solicita al funcionario municipal en alusión, el archivo electrónico que contiene la solicitud de información pública que dio origen a este medio de impugnación que salvaguarda el derecho de acceso a la información en Tamaulipas.



VIII.- En fecha veintiséis de enero de dos mil diez, el Ingeniero **CARLOS KEPPLER ZARAZÚA BUTRÓN**, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas envió el formato electrónico de la solicitud de información pública en cuestión.

En virtud de lo anterior, y en razón de que ha sido debidamente promovido el recurso de revisión que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 inciso e), 72, 73, 74, 75 y 76 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas es competente para resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 punto 1, 68 inciso e), 72 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como por el artículo 8 de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. El recurrente efectuó una solicitud de información dirigida a la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, que medularmente consistió en:

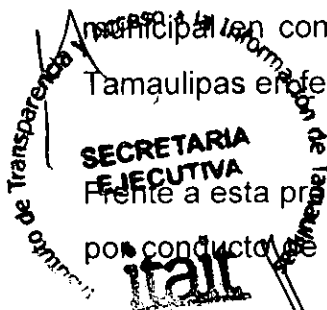
"...pasivos de la Hacienda Pública referentes al trienio pasado y el trienio actual, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Mante..."

La Unidad de Información Pública Municipal en comento, emitió contestación de la siguiente manera:

"...se carece de esa información aquí en el Municipio de El Mante, pero podría solicitarla directamente a COMAPA Mante, personalmente ya que es lo procedente..."

Senda respuesta motivó la impugnación de dicha resolución emitida por la autoridad municipal en comento, ante este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en fecha siete de enero de dos mil diez.

Frente a esta promoción de carácter contenciosa la Unidad de Información Pública recurrida, por conducto de su titular, mediante oficio **UIP/002/10**, de fecha veintidós de enero de dos



mil diez, entregó el informe circunstanciado correspondiente previsto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, mediante el cual manifestó medularmente lo siguiente:

"...Con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, se recibió la solicitud vía correo electrónico relativa a los pasivos de la Hacienda Pública Municipal referentes al trienio pasado y el trienio actual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante.

Con fecha seis de enero del año dos mil diez; en vista de encontrarse esta unidad a mi cargo en periodo vacacional, de conformidad al oficio 001/10 que se anexa. Se emitió respuesta vía electrónica.

En vista de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la Ley de Fiscalización del Estado de Tamaulipas, en donde se establece la obligación de presentar la cuenta pública correspondiente a la Auditoría Superior del Estado.

Por lo anterior le informo que esta Unidad de Información Pública del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas no cuenta con la información solicitada, así mismo y en alcance a sus atribuciones el Contralor Municipal ha solicitado al organismo operador mencionado la información correspondiente, a lo cual no se ha recibido respuesta..."

TERCERO. Con el objeto de que esta autoridad resolutora se encuentre en posibilidades de resolver de manera adecuada la litis planteada y con el propósito de dar mayor claridad a la presente resolución, a continuación se muestra la cronología del procedimiento de acceso a la información pública que dio origen a este medio de impugnación.

ACCIÓN PROCESAL.	FECHA.
Solicitud de Información.	16 de Diciembre de 2009.
Contestación a la Solicitud de Información.	6 de Enero de 2010.
Interposición de Recurso de Revisión.	7 de Enero de 2010.
Radicación del Recurso de Revisión.	8 de Enero de 2010.
Asignación del Recurso de Revisión.	11 de Enero de 2010.
Solicitud de Informe Circunstanciado.	11 de Enero de 2010.
Recepción de Informe Circunstanciado.	22 de Enero de 2010.
Termino para emitir Resolución.	25 de Enero a 8 de Marzo de 2010.

SE
 SECRETARIA EJECUTIVA
 de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Handwritten signature or initials.

Del cuadro expuesto, esta autoridad resolutora advierte, que las partes ajustaron escrupulosamente sus actuaciones a lo que al efecto disponen los artículos 43, 46, 72, 75 y 76 de la Ley de la materia.

Handwritten signature or initials.

CUARTO. En este orden de ideas resulta menester analizar la naturaleza jurídica del órgano operador del agua y sistema de alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas, con el objeto de establecer las facultades legales que le han sido conferidas.

Para tales efectos es indispensable conocer el contenido y alcance del Decreto Legislativo número 161 expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal que prestará el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el municipio de El Mante, Tamaulipas.

"...**Artículo 2.-** La Comisión que se crea tendrá el carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa..."

En virtud de lo anterior, esta autoridad infiere que los Organismos Públicos Descentralizados, constituyen unidades administrativas creadas por disposición del H. Congreso del Estado o por Decreto del Titular del Ejecutivo Estatal, y que se encuentran orientados a la producción y explotación de los bienes y servicios que satisfagan necesidades y demandas sociales, y toda vez que el artículo transcrito del Decreto de creación, enuncia que dicho órgano cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa, en consecuencia resulta a todas luces un sujeto obligado al cumplimiento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Per sé, independiente del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

En este tenor resulta conveniente señalar lo que al efecto dispone el artículo 5 inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

"...**Artículo 5.-** Los sujetos obligados por esta ley son:

a), b), c), d)...

e) Los ayuntamientos, incluidos sus integrantes de elección popular y las dependencias y entidades de la administración pública municipal..."

De la cita textual auidada, se desprende que al adquirir la calidad de sujeto obligado por la Ley de la materia, la dependencia municipal "COMAPA de El Mante, Tamaulipas" se encuentra constreñida a cumplimentar las disposiciones que al efecto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas establece para todos aquellos entes que en el desempeño de sus actividades ejerzan recursos públicos

provenientes del erario estatal o municipal. Como así lo manifiesta el artículo 7 fracción II, del Decreto número 161 que a la letra señala:

"...**Artículo 7.-** El patrimonio del organismo se integrará por:

I,
II Las aportaciones en efectivo, materiales o equipo, que los gobiernos federal, estatal, municipal y particulares le entreguen..."

A mayor abundamiento, el artículo 24 del citado decreto de creación establece:

"...**Artículo 24.-** Corresponderá al Congreso del Estado, con la intervención de la Auditoría Superior revisar y calificar la cuenta pública del organismo en los términos de la ley de la materia..."

De esta guisa se advierte que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, se desempeña como autoridad administrativa en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y manejo de aguas residuales en la jurisdicción del municipio de El Mante, y por tanto tiene la obligación de respetar lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

"...**Artículo 55.-** Los titulares u órganos competentes de los entes públicos establecerán la unidad de información pública, la cual será responsable de atender y gestionar las solicitudes de información pública..."

De igual manera robustece el discernimiento de esta resolutora lo establecido por el artículo 56 de la citada ley.

Artículo 56.- Las Unidades de Información Pública tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

- a),
- b) recibir y dar trámite a las solicitudes de información pública y de ejercicio de la acción de habeas data, dándose a conocer su recepción, contenido y trámite otorgado en la página de Internet del ente público correspondiente.
- c) Resolver sobre las solicitudes de información o la información de habeas data mediante la determinación que corresponda conforme a esta ley, la cual estará debidamente fundada y motivada..."

Inmerso en el contexto de análisis legal sobre las facultades conferidas por el Decreto número 161, expedido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante, Tamaulipas; se puede apreciar que esta entidad municipal es la dependencia encargada de atender, tramitar y gestionar toda la información relativa al régimen de agua potable, alcantarillado, drenaje y tratamiento de aguas residuales en el municipio de El Mante, Tamaulipas, por tratarse de uno organismo público descentralizado de la administración pública municipal de El Mante.

De igual forma, para este Instituto resulta claro que este organismo operador del agua al ser sujeto de conformidad por lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto número 161, de la revisión y calificación de su cuenta pública por parte del H. Congreso del Estado con intervención de la Auditoría Superior del Estado es el responsable de atender y gestionar particularmente lo relativo a la información pública que en el ejercicio de sus actividades genera.

QUINTO. En relación con lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es preciso señalar que la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante en su respuesta emitida mediante correo electrónico en fecha seis de enero de dos mil diez mencionó explícitamente:

"...se carece de esa información aquí en el municipio de El Mante, pero podría solicitarla personalmente a COMAPA Mante, ya que es lo procedente..."

Habida cuenta de lo anterior, queda evidenciada la estricta observancia otorgada por la Unidad de Información Pública en alusión, a lo dispuesto por el artículo 44 punto dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que para mayor ilustración a continuación se transcribe:

"...Artículo 44.- 1....

2 Si la solicitud se presenta ante un ente público que no sea competente para proporcionar la información requerida o que carezca de ella por no ser ámbito de su responsabilidad, la Unidad de Información Pública hará la comunicación del caso al solicitante en un plazo no mayor de cinco días hábiles y le brindará la orientación que requiera..."

Con lo anterior, vale la pena establecer que es evidente que la información solicitada por el recurrente no obra en poder del sujeto obligado requerido, ni tampoco es generada por el mismo, dado que no incide en el ámbito de su competencia directa; tal es así, que el mismo sujeto obligado en su respuesta de fecha seis de enero de dos mil diez lo manifiesta explícitamente; por lo que no existe obligación de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas de proporcionar el acceso a la información que no pertenece al ámbito de su competencia.

En razón de lo anterior se desprende que el sujeto obligado observó escrupulosamente el procedimiento de acceso a la información previsto por el artículo 44 punto dos de la ley de la materia, ya que en tiempo y forma turnó dicha solicitud a la Unidad de Información Pública correspondiente, más aún; mediante oficio **CM/005/10** de fecha dieciocho de enero de dos

mil diez por conducto del Titular de la Contraloría del Gobierno Municipal de El Mante, Tamaulipas, **C.P. JAIME CESAR VÁZQUEZ GONZÁLEZ** se giró sendo oficio al **C.P. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL**, en su calidad de Gerente General de COMAPA Mante, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. De las manifestaciones vertidas en los considerandos anteriores, este Instituto determina procedente confirmar la respuesta otorgada por la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; en los términos expuestos reorientando la solicitud de información de fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve efectuada por el Licenciado **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA** y que se dirija al Titular del organismo operador del agua potable, drenaje y alcantarillado en aquel municipio **C.P. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL**, quien cuenta con domicilio oficial en calle Vicente Guerrero No. 114 Ote. C.P. 89800, con teléfono (01-831) 23-2-08-67, fax (01-831) 23-2-23-31, correo electrónico comapamante@prodigy.net.mx.

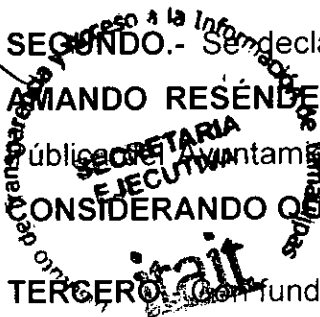
Por lo expuesto, fundado y motivado, el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 punto dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se determina conducente **CONFIRMAR** la respuesta otorgada por la Unidad de Información Pública aludida en términos de los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se declara **IMPROCEDENTE** el Recurso de Revisión promovido por el **C. AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, en contra de actos de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; por las razones precisadas dentro del **CONSIDERANDO QUINTO** de la presente resolución.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas notifíquese a las partes el contenido y alcance de la presente resolución.

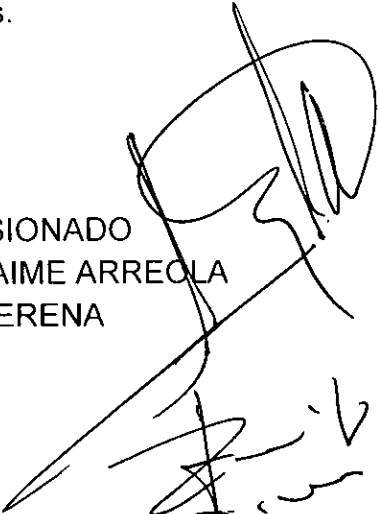


[Handwritten signature]

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, de seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su debido cumplimiento y en su momento, informar al Pleno.

QUINTO.- Archívese este expediente como asunto concluido una vez que quede cumplido lo ordenado, o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

Así lo resolvió por unanimidad, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.



COMISIONADO
ROBERTO JAIME ARREOLA
LOPERENA



COMISIONADA
ROSALINDA SALINAS
TREVÍÑO



COMISIONADO
JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES



SECRETARIO EJECUTIVO
ANDRÉS GOZÁVEZ GALVÁN.

SECRETARIA
EJECUTIVA

Esta hoja responde a la resolución de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, aprobada por unanimidad del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, los C.C. Licenciados ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA, ROSALINDA SALINAS TREVIÑO y JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES, en el recurso de revisión número RR/001/10/RJAL; promovido por el C. AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA, en contra de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.



CONTRALORIA

Nº de Oficio CM/005/10

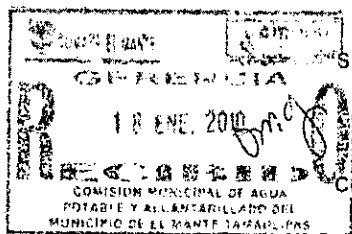
Cd. Mante Tamaulipas a 18 de Enero de 2010

C.P. RIGOBERTO RODRIGUEZ RANGEL
GERENTE GENERAL DE COMPAÑIA MANTE
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información efectuada el 16 de diciembre de 2009 por el C. Lic. Amado Reséndez Villanueva a través de la página de internet del municipio www.elmante.gob.mx y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; me permito solicitar a usted de la manera más atenta:

Los pasivos de la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2007 (2005-2007) y al 31 de diciembre de 2009 del organismo a su cargo.

En espera de su respuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles a fin de dar cumplimiento en el plazo señalado por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me despido de usted enviándole un cordial saludo y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CONTRALOR MUNICIPAL

C.P. JAIME CESAR VAZQUEZ GONZALEZ

000620

c.c.p.- DR. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ - Presidente Municipal - para su superior conocimiento
c.c.p.- archivo

EL MANTE

Benito Juárez No. 101 C.P. 89809 Centro, Cd. Mante, Tamaulipas. Tel. (831) 2324784, 2321450

Solicitud de informacion publica en linea

De: **webmaster@tamaulipas.gob.mx**
Enviado: miércoles, 16 de diciembre de 2009 17:13:07
Para: **carlos.zarazua@elmante.gob.mx**

.....
NOMBRE: Amando Resendez Villanueva
EDAD: 60
OCUPACION: Abogado
DIRECCION: Sierra Vista 115. Fracc. Villarreal
TELEFONO:
CIUDAD: Victoria
ESTADO: Tamaulipas
EMAIL: amando.resendez@hotmail.com
AREA: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
Remote Name: 189.246.20.194
Remote User:
HTTP User Agent: Mozilla/4.0 (compatible; MSIE 8.0; Windows NT 6.0;
Trident/4.0; .NET CLR 2.0.50727; .NET CLR 3.5.30729; .NET CLR 3.0.30618;
OfficeLiveConnector.1.3; OfficeLivePatch.0.0)
Date: 16/12/2009
Time: 11:13:07 AM

SOLICITUDINFOR:

Los Pasivos de la Hacienda Pública referentes al Trienio pasado y el trienio actual, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Mante.



carlos zarazua
<carloszarazua@elmante.gob.mx>

26/01/2010 04:01 p.m. GMT

Para <cesar.ramirez@itait.org.mx>, <carlos.zarazua@elmante.gob.mx>
cc
cco
Asunto formato electronico de solicitud de información pública del Lic.
Amado Resendez

Lic. César Abraham Ramírez Rosas, con motivo de su correo electronico enviado el día 25 de enero de 2010, envío archivo en formato .doc (microsoft word) la cual contiene la solicitud de información pública objeto a revisión, que fuera enviada el 16 de Diciembre del año próximo pasado y signada por el Lic. AMANDO RESENDEZ VILLANUEVA

esperando que la informacion enviada sea la necesaria me despido enviando un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente: Ing. Carlos Keppler Zarazúa Butrón
Responsable de la Unidad de Información Pública

www.elmante.gob.mx

Cuida tu aguinaldo y tus cuentas bancarias, [OTTO te enseña cómo.](#)



Ciudad Mante, Tamaulipas a 22 de Enero de 2010

No. De Oficio: UIP/002/10

Lic. Juan Carlos López Aceves

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información de Tamaulipas

PRESENTE.-

En respuesta a su oficio 001/2010 recepcionado el 15 de enero de 2010 con relación al recurso de revisión interpuesto por el C. Lic. Amado Reséndez Villanueva, me permito informarle lo siguiente:

- Con fecha 16 de diciembre del año 2009, se recibió la solicitud vía correo electrónico relativa a "Los pasivos de la Hacienda Pública referentes al trienio pasado y el trienio actual de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante".
- Con fecha 06 de enero del año 2010; en vista de encontrarse esta Unidad a mi cargo en periodo vacacional, de conformidad al oficio 001/10 que se anexa. Se emitió respuesta vía electrónica.
- En vista de que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Mante es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la Ley de Fiscalización del Estado de Tamaulipas, en donde se establece la obligación de presentar la cuenta pública correspondiente a la Auditoría Superior del Estado.

Por lo anterior le informo que esta Unidad de Información Pública del R. Ayuntamiento de El Mante Tamaulipas no cuenta con la información solicitada. Así mismo y en alcance a sus atribuciones el Contralor Municipal ha solicitado al Organismo Operador mencionado la información correspondiente a lo cual no se ha recibido respuesta.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para las observaciones e indicaciones en el respecto.

Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información
de Tamaulipas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Responsable de la Unidad de Información Pública

Ing. Carlos Keppler Zarazúa Butrón



Recibido el:
22 de enero de 2010
14:12 horas

Recibido:

Anexos: _____

c.c.p. C.P. Jaime Cesar Vázquez González – Contralor Municipal.
c.c.p. Lic. Amado Reséndez Villanueva – amando.resendez@hotmail.com.
c.c.p. Archivo.



SECCION: **SECRETARÍA EJECUTIVA.**
NUMERO DE OFICIO: **043/2010.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de Enero de 2010.

LIC. ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA
COMISIONADO DEL ITAIT
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 inciso c), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 15 fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto, le comunico que corresponde a Usted, la sustanciación del recurso de revisión **RR/001/10-RJAL**, promovido por el Licenciado **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**; contra la contestación emitida en fecha 06 de Enero del año que transcurre, por parte de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

De igual manera, hago de su conocimiento que el pasado día 11 de Enero del año que transcurre, a través del Servicio Postal Mexicano fue enviado por parte de este Instituto el Oficio **001/2010** dirigido a la Unidad de Información Pública en comento, mediante el cual se efectúa la solicitud del Informe Circunstanciado respectivo, para la debida integración del expediente correspondiente.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E.
"EL DERECHO A SABER ES DE TODOS"
EL SECRETARIO EJECUTIVO

[Firma manuscrita]

SECRETARIO EJECUTIVO
C. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN

c.c.p.- Archivo.

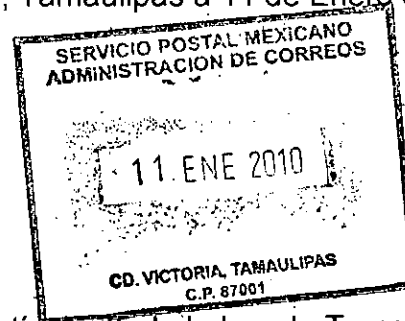


Recibi
18 / 01 / 10
[Firma manuscrita]

SECCION: PRESIDENCIA.
NUMERO DE OFICIO: 001/2010.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 11 de Enero de 2010.

ING. CARLOS KEPPLER ZARAZUA BUTRÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE
EL MANTE, TAMAULIPAS
PRESENTE.-



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, solicito a Usted, tenga a bien enviar a este Órgano Colegiado, el informe circunstanciado relativo al **RECURSO DE REVISIÓN**, interpuesto por el **C. LIC AMADO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, contra la contestación emitida en fecha 06 de Enero del año que transcurre, por parte de la Unidad de Información Pública a su digno cargo; derivado de la solicitud de información efectuada en fecha 16 de Diciembre del año 2009, a través de la página de Internet.

Sin otro particular por el momento, le reitero a Usted; las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente: ✓

LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES
COMISIONADO PRESIDENTE

c.c.p.- Archivo.

SECCION: **SECRETARÍA EJECUTIVA.**
NUMERO DE OFICIO: **040/2010.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 11 de Enero de 2010.

LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES
COMISIONADO PRESIDENTE
P R E S E N T E.-

Se adjunta el escrito de fecha 07 de Enero de 2010, signado por el Lic. **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**; por medio del cual promueve **RECURSO DE REVISIÓN**, contra la contestación emitida en fecha 06 de Enero del año que transcurre, por parte de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; a la solicitud de información efectuada en fecha 16 de Diciembre del año 2009, mismo que ha sido recibido por la Oficialía de Partes de este Instituto.

En virtud de lo anterior, le comunico que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 inciso c), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 15 fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto, corresponde la asignación del expediente número **RR/001/10**, por estricto orden alfabético al Comisionado **ROBERTO JAIME ARREOLA LOPERENA**.

Se hace de su conocimiento lo anterior, a fin de que dicte el Acuerdo correspondiente de conformidad a lo previsto por el artículo 69 inciso j) de la Ley en cita.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE.
"EL DERECHO A SABER ES DE TODOS"
EL SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN

c.c.p.- Archivo.



EXP: RR/002/09

En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 11 de Enero de 2010.-----

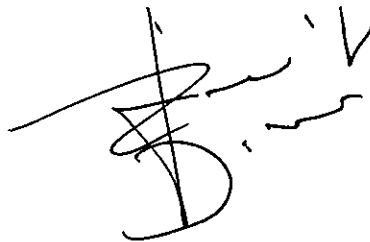
Se tiene por recibido escrito de fecha 07 de Enero de 2010, signado por el Lic. **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, por medio del cual remite a este Órgano Colegiado, recurso de revisión en contra de la contestación emitida por parte de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a su solicitud de Información efectuada en fecha 16 de Diciembre de 2009.

En virtud de lo anterior se emite el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

Procédase de conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en el momento procesal correspondiente, se otorgue estricta observancia a lo previsto por el artículo 15 fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto-----

Así lo acordó y firma el Lic. **JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas Secretario Ejecutivo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 inciso j) del la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



EXP: RR/001/10

En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 08 de Enero de 2010-----

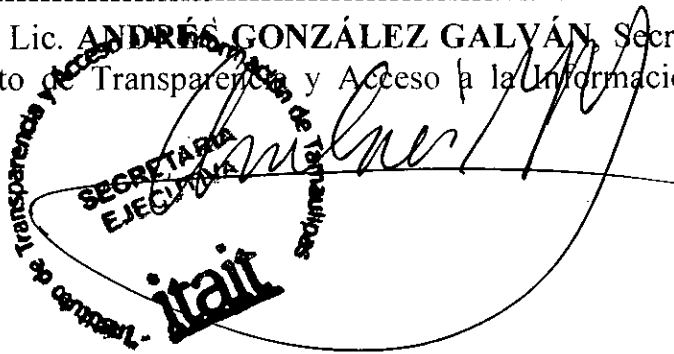
Se tiene por recibido escrito de fecha 07 de Enero de 2010, signado por el Lic. **AMANDO RESÉNDEZ VILLANUEVA**, por medio del cual remite a este Órgano Colegiado, recurso de revisión en contra de la contestación emitida por parte de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a su solicitud de Información efectuada en fecha 16 de Diciembre de 2009.

En virtud de lo anterior se emite el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **RR/001/10**, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.-----

Así lo acordó y firma Lic. **ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, Secretario Ejecutivo, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA EJECUTIVA" and "Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas" around the perimeter. At the bottom of the stamp, the word "itait" is printed in a stylized font.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 7 de enero de 2010


**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E .**

Por medio del presente escrito y con el debido respeto, vengo a presentar las siguientes manifestaciones.

Con fecha 16 de diciembre del año inmediato anterior, solicité vía internet , al Municipio de Mante, Tamaulipas, me informaran respecto a los pasivos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de el Mante, Tamaulipas. Anexo solicitud.

Con fecha 6 de enero del presente año, el Municipio de Mante, Tamaulipas, por conducto del Ingeniero Carlos Keppler Zarazua Butrino, Responsable de la Unidad de Información Publica, me informa que carece de la información solicitada por el suscrito. Anexo información proporcionada por el Municipio de Mante, Tamaulipas.

Evidentemente, el Municipio de Mante, Tamaulipas oculta la información solicitada, por lo que solicito la intervención de ese Honorable Instituto para enmendar las irregularidades, en los términos de la propia Ley Sustantiva, y el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


LIC. AMANDO RESENDEZ VILLANUEVA
DOMICILIO: CALLE SIERRA VISTA NUMERO 115
FRACCIONAMIENTO VILLA REAL
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
TEL.834 31 4-11-89
Correo electrónico amando.resendez@hotmail.com

**Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información
de Tamaulipas**

Recibido el:
07 de enero de 2010

17:27 horas

Recibido:

Anexos: _____

pasivos de comapa

De:  **carlos zarazua** (carloszarazua@elmante.gob.mx)

 Es posible que no conozcas a este remitente.

Marcar como seguro | Marcar como correo no deseado

Enviado: miércoles, 06 de enero de 2010 09:42:43 a.m.

Para: amando.resendez@hotmail.com;
carlos.zarazua@elmante.gob.mx

estimado Armando Resendez, por motivo de dias de asueto se atraso su solicitud de informacion publica con respecto a Los Pasivos de la Hacienda Pública referentes al Trienio pasado y el trienio actual, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Mante.

me permito informarle que se carece de esa información aqui en el Municipio de El Mante, pero podria solicitarla directamente a Comapa Mante personalmente ya que es lo procedente.

sin mas por el momento y esperando que la informacion proporcionada sea de su agrado, quedo en usted enviandole un cordial y afectuoso saludo.

atte

Ing. Carlos Keppler Zarazua Butron

Responsable de la Unidad de Informacion Publica

www.elmante.gob.mx





GOBIERNO MUNICIPAL DE
EL MANTE
2008-2010

EL MANTE
Avanza dejando huella!

BIENVENIDOS AL SITIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE EL MANTE

PRESIDENTE GOBIERNO MUNICIPIO TRANSPARENCIA SALA DE PRENSA CONTACTO

Cd. Mante, diciembre 16 de 2009

MENSAJE RECIBIDO

Le agradecemos que haya enviado su mensaje y al mismo tiempo le invitamos a seguir consultando la información del Sitio Web del Municipio de Mante, Tamaulipas.

-  **INICIO**
-  **SERVICIOS EN LINEA**
-  **PLAN MPAL DE DESARROLLO**
-  **ATENCION CIUDADANA**
-  **ADOPTA.**
Programa Adopta un Abuelito
VIDEO
-  **DIF MANTE**
2008-2010
Somos parte de ese corazón que late desde la presidencia municipal y el brazo social está en el DIF. (ENTREVISTA)



EL MANTE
Avanza dejando huella!

Sitio Oficial de el R. Ayuntamiento de El Mante. Administración 2008-2010



2010
TAMAULIPAS